



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
AYATA  
PROVINCIA MUÑECAS  
*Ra Ra Bolívar*



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 002/2015**  
CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

Por cuanto el Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, determina que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización en el numeral 3 del Art. 9, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de: la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo municipal. En el párrafo I y II del Art. 12, establece la forma de gobierno de las entidades territoriales autónomas es democrática, participativa, representativa y comunitaria, allá donde se la practique, con equidad de género y la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 inc. b) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal como Órgano Legislativo tiene la facultad de emitir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, de conformidad al Art. 7 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el señor Alcalde Municipal de Ayata Benancio Lipa Huanca, ha sido posesionado como Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata en fecha 31 de mayo de 2015, mediante la autoridad jurisdiccional del Municipio, una vez que ha cumplido con presentación de su credencial otorgado por el Tribunal Departamental Electoral de La Paz y las demás formalidades de Ley. Sin embargo, de acuerdo a usos y costumbres deberá tomar posesión protocolar en el mismo Municipio de Ayata, por intermedio del Concejo Municipal, para lo cual se requiere su respectivo reconocimiento y ratificación en el cargo.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Ayata, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas vigentes,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y RATIFICAR** como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata, al señor:

**BENANCIO LIPA HUANCA**

000005





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
AYATA  
PROVINCIA MUÑECAS  
*La Paz - Bolivia*



**ARTICULO SEGUNDO.**- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, la Directiva del Concejo Municipal en coordinación con el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ayata, al primer día del mes de junio de dos mil quince años.

**REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Ce/arch.

Pedro Otroya Mollo  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA  
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Agustín Condori Zapata  
VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO  
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA  
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Verónica Macuchapi Gallurana  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA  
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Martha Valero Sipazú  
PRIMERA VOCAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA  
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Abraham Mollo Chura  
CONCEJAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Ayata  
Prov. Muñecas